

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS DEPURADAS COMPLEMENTARIA A LA DE VERTIDO.-

La documentación mínima que se debe presentar en este Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, para solicitar la autorización administrativa para la reutilización de aguas depuradas complementaria a la de vertido (en el marco exclusivo de las competencias del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote), es la siguiente:

- Datos del propietario de la instalación y titular de la autorización de vertido, indicando teléfono de contacto, nombre y apellidos completo, CIF, correo electrónico para notificaciones.
- Fotocopia del DNI del titular o representante legal que presenta la instancia en el Consejo Insular de Aguas de Lanzarote.
- Documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos, instalaciones o bienes inmuebles en los que se pretende instalar la planta, según los términos previstos por la legislación vigente.
- Datos de la empresa mantenedora / gestora (en caso de legalización).
- Descripción de la actividad industrial.
- Complejo turístico o instalación en el que se emplaza (nombre, dirección, director...).
- Proyecto técnico de reutilización redactado por técnico competente, incluyendo los requisitos del cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre).
- Situación y emplazamiento de la instalación (Coordenadas UTM según Sistema de Información Geográfica del Gobierno de Canarias).
- Plano de Planta de la instalación (Copia digital en formato DXF) en el que se indiquen la distribución de los distintos equipos y puntos de interés de la misma y zonas de riego con identificación de los usos ambientales.
- Descripción de las instalaciones con especial detalle para el sistema de regeneración de agua empleado (Tratamiento terciario, post-tratamiento), sistema de almacenamiento de agua (dimensionamiento, capacidad, tipología, situación...), y sistema de riego o de uso del agua (según Anexo I).
- Identificación de los productos aportados en el proceso de regeneración (aditivos, desinfectantes...) incluyendo la ficha de seguridad de los mismos.
- Descripción de las medidas de seguridad adoptadas (perímetro de protección, señalización, vallado perimetral) incluyendo el sistema de control y medición de caudales, así como, de señalización de seguridad.
- Caracterización del agua de regenerada (composición química)

incluyendo ensayo de características emitido por laboratorio acreditado y origen de la misma.

- Volumen de agua regenerada solicitada (m³/día).
- Capacidad máxima de producción de agua regenerada (m³/día).
- Medidas correctoras para la disipación de olores, ruidos...

La solicitud deberá presentarse por los medios electrónicos que se encuentran a su disposición en la sede electrónica del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, cuya url es la siguiente:

<https://consejoinsularaguaslanzarote.sedelectronica.es/info.o>

o mediante los medios previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, siendo necesario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la anteriormente citada Ley, la identificación del interesado o representante legal debidamente acreditado, así como, el uso de firma electrónica.